



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI - VALLE

**TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA
OBLIGACIÓN**

OFICIO CyN009/212/2021

Santiago de Cali, 01 de marzo de 2021.

Señor (es):

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL

Correo: transito@cali.gov.co; movilidad@cali.gov.co

L. C.

PROCESO : Ejecutivo Mixto Con Título Prendario
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE NIT. 890.300.279-4
DEMANDADO : JUAN CARLOS BETANCUR HINCAPIE C.C. 16.286.577
EMILY ZUÑIGA MONTENEGRO C.C. 29.108.800
RADICACIÓN : **76001-40-03-012-2015-00373-00**

Me permito comunicarle que mediante providencia del 01 de marzo de 2021, el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: ...
Primero.- DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el proceso Ejecutivo singular instaurado por **BANCO DE OCCIDENTE** contra **JUAN CARLOS BETANCUR HINCAPIE Y EMILY ZUÑIGA MONTENEGRO**.

Segundo.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que se decretaron dentro del presente proceso en contra de los señores **JUAN CARLOS BETANCUR HINCAPIE Y EMILY ZUÑIGA MONTENEGRO GERMAN MEJÍA MEJÍA**, indicando que de la revisión realizada al momento de decretar la presente terminación no se advirtió embargo de remanentes, ni de crédito alguno. Por secretaría verifíquese en el término de su ejecutoria solicitud en tal sentido, y en el evento de verificarse embargo de remanentes se deberá regresar el proceso al Despacho para el estudio correspondiente.

Tercero.- Una vez ejecutoriado el presente auto, elabórense los oficios correspondientes y háganse entrega a la parte demandada para realizar el diligenciamiento correspondiente." (Fdo.) El Juez ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO.

En consecuencia, déjese sin efecto la solicitud de embargo y secuestro del vehículo con placa **DIT-060**, de propiedad de la parte demandada **JUAN CARLOS BETANCUR HINCAPIE C.C. 16.286.577 y EMILY ZUÑIGA MONTENEGRO C.C. 29.108.800**, comunicado a ustedes mediante Oficio No. 1567 del 26 de junio de 2015, (Fol.34-C-1), proferido por el JUZGADO **012** CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Profesional Universitario Grado 12 - Abogado con Funciones Secretariales

Firmado Por:

**JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb23a8df3c9e214599f12973217fba629d320c28de29ca9ff27751c9eb94d69c**
Documento generado en 11/04/2021 10:15:32 PM